

Actores, conflictos y poder en una Institución con jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal en Colombia

Actors, conflicts and power in an institution with young people and adolescents in conflict with the criminal law in Colombia

[Cielo Isabel Ladrón De Guevara Vásquez¹](#)

Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco – Cartagena

Resumen

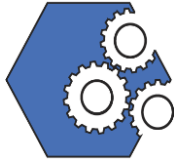
El objetivo fue describir tipos de poder y conflictos en una institución con jóvenes en conflicto con la ley en Colombia, los participantes fueron 12 profesionales, se aplicaron entrevistas, el análisis fue desde la teoría fundamentada en los datos. Los resultados muestran que el poder de experto y legítimo predomina en los agentes y en los usuarios el poder referente. En ambos grupos, el poder se legitima y adopta diversas formas en las dinámicas cotidianas y los conflictos que se presentan, son elaborados y disueltos, por medio de acuerdos de convivencia.

Palabras clave: Actores, Conflicto, Poder, Privación de la Libertad.

Abstract

The objective was to describe types of power and conflicts in an institution with young people in conflict with the law in Colombia, the participants were 12 professionals, interviews were applied, the analysis was based on the theory based on data. The results show that the power of expert and legitimate predominates in the agents and in the users the referring power. In both groups, the power is legitimized and adopts different forms in the

¹ Psicóloga. Especialista en Investigación aplicada a la educación. Magister en Educación y Candidata a Doctora en Humanidades y artes. Colombiana. Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco – Cartagena. Docente universitaria e investigadora del Grupo Sociales y Jurídicas. cladrondeguevara@tecnologicocomfenalco.edu.co



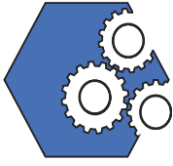
daily dynamics and the conflicts that arise, are elaborated and dissolved, through coexistence agreements.

keywords: Actors, Conflict, Power, Deprivation of Freedom.

1. Introducción

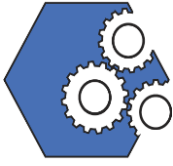
La escuela y la prisión, desde tiempo pasado, han sido consideradas como espacios de control y transformación hacia los individuos; en los cuales lo que se pretende es controlar de forma preventiva las actitudes de los individuos, lo que propicia relaciones de poder entre los mismos. En el caso de la institución objeto del análisis de este estudio, la cual se dedica al acompañamiento de jóvenes y adolescentes privados de la libertad por infringir la ley, realizan actividades preventivas y formativas, con la intención que no incurran en los mismos delitos. Así mismo, en estos espacios se crea o establece un régimen de castigos y recompensas, los cuales son utilizados como medio para respetar las reglas y/o normas de la prisión o la escuela. (Foucault, 2009. Pág. 154).

Estas instituciones las cuales se rigen por medio de reglas, establecen un espacio de poder en donde confluyen varios factores, entre ellos la educación, los cuales desempeñan un papel indispensable en la resocialización de los jóvenes y adolescentes, lo que permite una mejor dirección de las vivencias cotidianas y a la vez brindarles herramientas necesarias e indispensables que le sean de utilidad a la hora de reincorporarse a la sociedad civil. Cabe aclarar, que el espacio geográfico en el cual se encuentran los jóvenes privados de la libertad, es una institución en el departamento de Bolívar - Colombia, encargada de la reeducación de los menores Infractores de la ley; es una entidad que se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que según el acuerdo de Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, garantiza la protección integral, la educación y la restauración de los adolescentes y jóvenes remitidos o derivados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (-SRPA), en edades comprendidas entre 16 y 27 años de edad, que deben permanecer en la institución hasta cumplir la sanción impuesta por un juez. (Ladrón de Guevara, 2016. Pág. 14) Expresando que los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y



resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. (Ley 1098 de 2016). En la Colombia, se conoce como joven o adolescente infractor a los “menores que pasan por encima de las normas legitimadas por el Estado colombiano y la sociedad y se colocan en contra de ellas, lo que significa que sus actos violan derechos de los demás, incluso el derecho a la vida, pasando por su participación en contravenciones y delitos” Vizcaíno (2008). Estos jóvenes, ingresan a este espacio de control por la comisión de un delito, los cuales en la mayoría de los casos son resultado de las problemáticas familiares, sociales y económicas del país; la mayoría de estos jóvenes, son desescolarizados y expuestos a factores de riesgo en sus entornos cotidianos. (Ladrón de Guevara, 2016. Pág. 14)

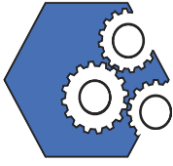
En las instituciones de restablecimiento de derecho, como se conocen hoy en Colombia a las correccionales para menores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 y de manera particular en la Resolución 1522 del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar familiar) aprueba el lineamiento técnico del Modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, el que promulga el restablecimiento de los derechos, en este caso a la educación que según la UNESCO la establece como un derecho humano fundamental y esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Y según la declaración universal de los derechos humanos de la ONU toda persona tiene derecho a la educación. Por consiguiente, la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Y según plantea (Lewikowiz, 2004) el ciudadano debe estar educado para facultar al estado – nación de su soberanía. En el caso que nos compete, este sujeto (joven y adolescente) no ha sido educado en la escuela como institución, ya que en su condición de ilegalidad, según las estadísticas de la institución de menores, el 95% de los casos que ingresan a la correccional, son desertores del sistema educativo y más aún, la familia no ha hecho control en el comportamiento de ese ciudadano, por tanto la Institución de cierta forma, inicia un



proceso de formación a estos ciudadanos que, aunque estén privados de la libertad, tienen una historia de vida cargada de ilegalidad, ausencia de figuras parentales de autoridad, de ahí que se hace necesario que ellos logren entender que al educarse y formarse serán vigilados, controlados, pero principalmente educados para la vida y de esta forma poder ejercer su ciudadanía y resignificar su proyecto de vida.

La institución que los acoge, promueve en coherencia con los lineamientos del estado, la resignificación de los proyectos de vida de los jóvenes, que se encuentran privados de la libertad, razón por la cual la Institución les brinda acompañamiento profesional, por medio de un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales, educadores especiales, médicos, psiquiatra, nutricionista, odontólogos, pedagogos, entre otros cargos que están capacitados para el trabajo con esta población. Entre los aspectos que se destacan para la resignificación de estos jóvenes y adolescentes, se encuentra el proceso educativo en la institución y en la escuela que se encuentra dentro de la correccional, la cual busca formar al ciudadano de mente abierta, con cultura general, capacidad para analizar, con pensamiento lógico, concreto y todo aquello que promulgan las leyes de educación colombiana; pero no se puede desconocer que la escuela al estar dentro de una “correccional” la condiciona aún más, ya que una “sociedad de vigilancia es un tipo de sociedad en la que se distribuyen espacios de encierro. La subjetividad se produce en instituciones que encierran una población homogénea y producen el tipo de subjetividad pertinente para ese segmento social” Lewkowicz (2004) en este caso, desde dos estructuras la escuela y la correccional, puesto que ambas tienen como finalidad, *normalizar* al individuo desde la perspectiva de la vigilancia y el castigo.

De ahí que, las instituciones de resocialización como es este caso, tienen la doble función de educar y rehabilitar al joven para que se inserte nuevamente a la vida civil y social. En las Instituciones dedicadas al proceso educativo del joven, se establecen regulaciones para normalizar los comportamientos de ellos. En la institución los actores son: los agentes quienes representan la institución y los usuarios a quienes se les impone disciplina. Por tanto, cada uno de estos actores, construyen sus grupos y estos tienen sus propias dinámicas y relación de pertenencia a la institución puede ser de manera voluntaria



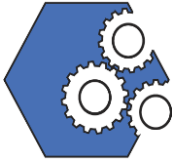
u obligada. En este caso, es instaurada por un juez con el fin de restablecer los derechos de los jóvenes y adolescentes que han infringido la ley, por tanto, es obligatoria. Por consiguiente, cada uno de estos actores, tienen una forma de entender y aplicar la norma, la ley, el poder y la posición que toman ante los conflictos, por tanto, es distinta para cada sujeto y de igual manera, existen diversas formas para la solución de los conflictos (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992)

1.1. La correccional para menores: centro de control, rehabilitación y resocialización

La prisión, en la actualidad tiene como objetivo ser el espacio en donde las personas que hayan infringido las leyes cumplan las condenas impuestas por un juez. Este espacio como forma de castigo nace a finales del siglo XVIII, y se le consideró no como una privación de la libertad a la cual se le confiere la función específica de corrección, sino que cubre a la vez la privación de la libertad y la transformación técnica de los individuos. (Foucault, 2009. Pág. 145)

Este tipo de instituciones, están regidas por principios, el primero de ellos es el *aislamiento*, del mundo exterior. Este principio garantiza que se pueda ejercer el poder que no puede ser neutralizado por otra influencia o por parte de terceros, con el fin de lograr que se establezca la primera sumisión o la soledad, en donde el individuo se sienta relegado y pueda así establecer una conexión consigo mismo y pueda reflexionar de las actitudes cometidas. (Foucault, 2009. Pág. 148)

El segundo principio, es el *trabajo carcelario*, el cual se considera un agente de la transformación penitenciaria. Ya que “la pena infligida por la ley tiene por objeto la reparación del delito, también quiere la enmienda del culpable, y este doble fin se encontrará cumplido si se arranca al malhechor de la ociosidad funesta que, habiendo sido la que lo arrojó a la prisión, vendría a recobrarlo una vez más y a apoderarse de él para conducirlo al último grado de la depravación.” Foucault (2009. Pág. 150) Esta actividad, permite que el infractor recapacite y deje la ociosidad de lado, permitiéndole convertir su vida y emprender nuevas oportunidades.



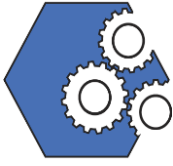
En estas instituciones, se deben cumplir algunas condiciones universales que hacen parte de la condición en el que se encuentran los jóvenes y adolescente privados de la libertad. Estas se conocen como siete máximas y lo que permiten es que se establezcan las relaciones necesarias y carcelarias que deben tener los privados de la libertad, son las siguientes: principio de la corrección, principio de la clasificación, principio de la modulación de las penas, principio del trabajo como obligación y como derecho, principio de la educación penitenciaria, principio del control técnico de la detención y principio de las instituciones. (Scarfó, y Castro, 2016; Foucault, 2009. Págs. 170 – 171) cada una de estas máximas, tiene una finalidad específica que es mejorar la calidad y estadía de las personas en privación de la libertad.

Así mismo, estos espacios establecen unas relaciones de poder entre los actores, este poder (o relaciones de poder), se constituyen dependiendo el cargo o puesto que ejercen en la institución. Este poder, el cual se puede presentar por medio de represión; se convierte así en una parte importante de esta potestad, en la cual se pretende la moderación de los impulsos de las personas con privación de libertad.

Esta tipología del poder, es algo parecido a lo que se presenta en la familia o entre un profesor o un alumno, en el cual cada uno tiene una especie de dinámica de subyugación en donde el dominador, ejerce un control absoluto sobre el dominado, en donde se determinan las distintas realidades de las relaciones de poder. (Foucault, 2001. Pág. 235).

1.2. **La educación: una alternativa para la resocialización.**

La educación es un tema que se ha desarrollado a lo largo de los tiempos, se ha debatido en muchos ámbitos y campos de estudios. Pero en esta oportunidad será trabajado en el contexto de privación de la libertad para menores, o sea en un centro de restablecimiento de derechos. Estas ofertas educativas se componen de planes de educación de primaria, secundaria y de formación complementaria. También está compuesto de actores, como los agentes, en este caso llamares así a los docentes, funcionarios, y cuidadores, quienes cumplen una función en común y es brindar educación desde distintos enfoques. Uno de los enfoques en que se desarrolla el tema, es el espacio que habita un privado de libertad, espacio que superpone una enseñanza de derechos y de libertad (Blazich, 2007). Otra de



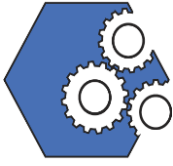
las características es la cotidianidad que vive el joven infractor que está sujeto a las normas y la base de un plan que debe cumplir, en donde la seguridad es prioridad y toda actividad está vinculada a ese detalle.

La educación determina el abordaje de conocimientos, desde una mirada social y una coproducción de subjetividad. Además, distribuye el capital cultural, se vincula con lo desconocido, estudia los mitos y el conocimiento a nivel universal. De esta manera la educación actúa como imperativo de construcción de identidad y de formación en un mundo social. La escuela al igual que una prisión se presenta como semejantes en donde se busca el control de cada individuo, en el ejercicio del poder; el poder en una institución educativa supone, la cara oculta del saber y la verdad, el cual está determinando que discurso es aceptado como verdadero, con qué criterios y procedimientos, una persona puede distinguir un comentario verdadero. El saber no es solo un objeto de deseo sino; “que es uno de los instrumentos de dominación más potentes: una lanza afilada, afiladísima. No se trata tanto de que el saber produzca efectos de poder, como que el *saber es intrínsecamente poder*. Podemos separar el saber de una institución concreta de poder... pero no de su carácter intrínseco de poder. Poder y saber son las dos caras de la misma moneda: todo poder genera saber y todo saber proviene de un poder. (Ovejero Bernal y Pastor Martín, 2001. Pág.100).

1.3. **Los actores y poder.**

Se puede establecer que “un actor o grupo de actores posee poder cuando tiene la capacidad de hacer prevalecer su posición o enfoque en la vida institucional, de influir en la toma de decisiones, obtener reconocimiento, espacios, recursos, beneficios, privilegios, cargos o cualquier otro objetivo que se proponga” Frigerio, Poggi y Tiramonti, (1992) Pág. 59.

Para que se pueda instituir el poder, es indispensable que exista una jerarquía entre los sujetos que hacen parte de un lugar determinado, contexto que debe brindar las medidas y las necesidades básicas para que el proceso de resocialización surta efectos. De ahí que, cada grupo tiene unas características específicas, en las que se evidencia el uso del poder y control.

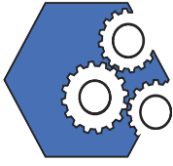


Entre los actores que confluyen en esta Institución, se encuentran los agentes que hace referencia a los administrativos, profesionales del equipo psicosocial y los cuidadores, estos, tiene como función acompañar, prevenir y educar a los jóvenes y adolescente en privación de la libertad, por medio de prácticas o estrategias pedagógicas, de manera particular la justicia restaurativa, entendida según el código de procedimiento penal Ley 906 de 2004 en Colombia, en su Artículo 518, en el que se busca participar de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, es decir por medio de un acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. Por tanto, para poder aplicar este tipo de prácticas es necesario establecer reglas y normas, las cuales “abren el espacio para que se puedan cumplir con la función específica” Frigerio, Poggi y Tiramonti, (1992) Pág. 57.

Es necesario aclarar, que entre los actores (agente) se encuentran los cuidadores, el cual se asemeja a un vigilante (lo que lo diferencia es que los cuidadores no poseen ningún tipo de arma), tiene la ardua labor de velar por la seguridad, la sana convivencia de los jóvenes y adolescentes y así cuidar que no suceda actos violentos dentro de la Institución. Los últimos actores, es decir los usuarios, son los jóvenes y adolescentes privados de la libertad, quienes tiene una sanción penal impuesta por un juez. Entre estos actores (agentes y usuarios), existen unas dinámicas propias de poder.

2. Metodología

Este estudio se llevó a cabo, bajo una mirada fenomenológica postulada por Hursserl como un “modo de ver. Es el estudio de un fenómeno tal y como es percibido, experimentado y vivido por una persona”, puesto que se busca estudiar a los actores de la Institución en su contexto real y cotidiano. Entre las principales características de este modelo epistémico se presentan las siguientes: Busca comprender lo objetivo en términos de los actos subjetivos, es descriptivo y reflexivo. (Guardián - Fernández, 2007, p. 153).



El enfoque de investigación es cualitativo, porque “se ocupa de la vida de las personas, de historias, de comportamientos” Vasilachis (2009) en un contexto privado de la libertad, lo que requiere relevancia ética en la interacción con los sujetos partícipes de la investigación.

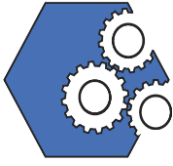
Se abordó el problema de investigación, desde un tipo de investigación descriptivo y exploratorio, puesto que se intenta abonar el terreno para posteriores investigaciones e intervenciones en las instituciones dedicadas al trabajo con jóvenes privados de la libertad, ya que no se encontraron antecedentes de investigación con estas características.

Se aplicaron 12 entrevistas, las cuales se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir nuevas preguntas de acuerdo al curso del dialogo (Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014. pág. 403). Los sujetos que participaron en la investigación son los profesionales de la Institución, la muestra participante debía tener como criterios de inclusión los siguientes: que fueron empleados de la Institución y que hicieran parte de algún proceso de acompañamiento integral a los jóvenes beneficiarios de la institución.

Para el proceso de recolección de la información, se aplicó el consentimiento informado a los participantes y se contó con el permiso de las directivas de la Institución para el desarrollo de la investigación.

Para el análisis de la información, se sustentó desde la teoría fundamentada en el que la teoría emerge desde los datos, esta nos permite construir teoría, hipótesis, conceptos y proposiciones, partiendo específicamente de los datos y no de supuestos a priori de los investigadores. Y a través del método comparativo constante, el investigador codifica y analiza datos para generar conceptos. (Glaser y Strauss, 1967; Cuñat, 2007).

Luego del análisis, se construyeron redes conceptuales, con la finalidad de identificar relaciones entre temas, para ello se construyeron interpretaciones de éstos, los cuales emergen de manera consistente con respecto a los esquemas iniciales de categorización, es una labor de encontrarle sentido y significado a las relaciones entre los temas y la teoría. (Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014. Pág. 445).



3. Resultados

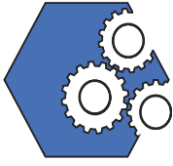
Después de realizado el análisis de los datos, se identificaron como categorías principales las siguientes: Norma, Poder y Conflicto, específicamente, al analizar cuál es la dinámica del actor frente a estas en la vida cotidiana de la Institución. A continuación, se describen cada uno de los resultados.

3.1. Conceptualización de la norma en profesionales de una institución con jóvenes y adolescentes privados de la libertad

De acuerdo a los resultados el actor agente, entiende la norma (categoría) desde diversas posturas como: control, vigilancia y adoctrinamiento (subcategorías) ésta es entendida para el agente, como un medio para controlar y vigilar al usuario, de ahí que, es asumida como un adoctrinamiento. De una u otra manera esto le genera sumisión a su proceso laboral o sumisión a la figura de autoridad, en este caso su jefe. Ellos manifiestan que en este tipo de instituciones es *primordial el cumplimiento de la norma por la relación contractual que han establecido con la institución*. Lo que para ellos significa ajustarse a la norma por los principios y valores que ha adquirido en la formación inicial de su vida familiar y social. Para los agentes el cumplimiento de la norma, les *permite una permanencia laboral y ser modelos y coherentes con el cumplimiento de unos lineamientos* a los actores usuarios, ya que los jóvenes y adolescentes que han infringido la ley, tienen dificultades con las figuras de autoridad y el cumplimiento de las normas que establece la sociedad civil.

Se puede concluir, que para el actor agente la norma debe entenderse como un proceso de interiorización y aplicación de ésta, lo que les permite empoderarse, aplicarla y testimoniarla entre los demás miembros de la institución, por tanto “las leyes y las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir establecer zonas de certidumbre”. Frigerio, Poggi y Tiramonti (1992) (pág. 58).

Evidenciado en lo que expresan los profesionales, *la norma es esencial para el desarrollo adecuado de la cotidianidad de la institución, ya que genera seguridad y proyección, a la vez que se pueden establecer acuerdos de convivencia entre los miembros de los grupos y*



sirve como reparación del daño causado, es preciso aclarar, que ante el termino de *reparación del daño causado* expresado por uno de los entrevistados, que según la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penales, está es una condición legal otorgada al subrogado penal para los adultos, y no para los adolescente, ya que la sanción penal ante el incumplimiento de la norma civil, debe ser de carácter pedagógico, específico y diferenciado inherente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, enmarcado dentro de una finalidad última, de garantizar la protección integral y el interés superior del menor infractor. (Parra, 2015. Pág. 96). A continuación, se muestra la red conceptual de cómo es entendida la norma para el actor agente.

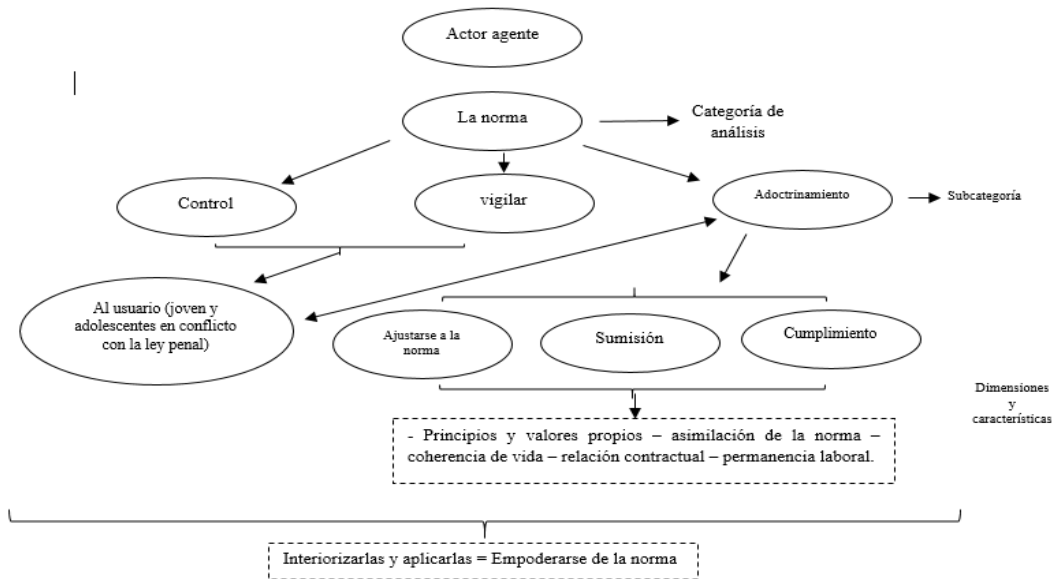
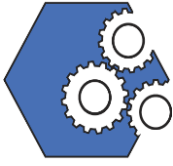


Figura 1. Comprensión de la norma para el actor. Fuente: Propia

3.2. Objetividad y subjetividad de la norma

La norma en una institución para jóvenes y adolescentes en conflicto de la ley, es vivenciada a juicio de los participantes desde dos posturas; una subjetiva y otra postura objetiva, en este caso en quienes hay mayor incidencia en la subjetividad de la ley es específicamente en el actor usuario, ya que por su formación, por los antecedentes de la estructura familiar y por haber delinquido y transgredido la ley, no hay una asimilación y estructuración en el cumplimiento de la norma, de los valores y por el respeto de los

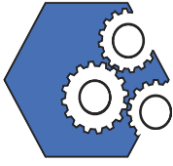


derechos de los otros, de ahí que al ingresar y permanecer en la institución, es constante la subjetividad ante las normas establecidas para el proceso de resocialización y resignificación de su proyecto de vida, porque es *constante la transgresión de las normas o los pactos de convivencia en la cotidianidad*. Pero, aunque pareciese contradictorio, para los jóvenes y adolescentes la norma se convierte en un factor de seguridad y protección, ante las amenazas que puede tener del exterior y aun de las dificultades relacionales con sus pares, lo que denota un carácter objetivo de la norma.

En cuando al actor agente, se observa que hay un componente más de objetividad, ya que existe un mayor cumplimiento de la norma, establecido en sus funciones laborales. Aunque, en algunos casos entre el actor agente, se han presentado situaciones en las que se ha hecho una interpretación inadecuada para asumir los lineamientos que establecen los entes que coordinan el proceso, es decir, no es que no estén de acuerdo con la ley, sino que hay críticas a las leyes o normas, las cuales en ocasiones no son contextualizadas a las realidades culturales, políticas y económicas de las regiones, entonces esto genera aspectos de subjetividad, lo que permite inferir que la forma de comprender y vivenciar la norma, está condicionada al universo de representación que se tiene ante esta, que influyen en la manera en que se internaliza esa “letra” es decir la norma como esta formulada, es entendida de un modo u otros y es valorada con matices diferentes, lo que propicia matices subjetivos en la relación con la ley. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992. pág. 57).

3.3. Poder en las prácticas cotidianas en una institución dedicada a la resocialización de jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal

En las prácticas cotidianas el poder que se vivencia en los agentes es el legitimado, ya que se le ha otorgado un rol a una posición de supremacía previamente acordado y un poder de experto, asociado al conocimiento y la experiencia que tienen ante el trabajo en instituciones con jóvenes privados de la libertad, lo que le facilita la vivencia su cargo, por la experiencia, el conocimiento de las leyes y técnicas para el manejo y resolución de conflictos en la cotidianidad, de ahí que el poder de experto es otorgado a quien tiene mayor experticia y conocimiento en un asunto o tema determinado, en este caso, son los que tienen mayor tiempo de laboral en la institución; lo que propicia un estatus dentro del

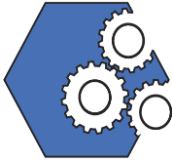


grupo de los agentes. (Briñol, Valle y Becerra, 2008. Pág. 662). Y además, ese poder se otorga por ser competente en algo, especialmente si los otros ignoran algún tipo de conocimiento respecto a algo; ese poder se manifiesta en la toma de decisiones, en la recepción de la información y en general en la forma como aceptan y siguen las directrices de los expertos en este caso de los directivos la Institución. (Jiménez, Del Águila, Luque, Sangrador, Vallespín, 2006. Pág. 32)

3.4. Percepción de los agentes sobre los usuarios en cuanto al poder y los tipos de conflictos en la cotidianidad de la Institución.

Desde la percepción del uso del poder en los usuarios, a juicio de los profesionales se evidencia, que prima el poder de referente, “basado en los sentimientos de atracción que la persona sin poder tiene en relación con el poderoso y que le lleva a identificar con él” Briñol, Valle y Becerra (2008) en los jóvenes y adolescentes, se percibe desde dos perspectivas el uso del poder, ya que existe un grupo pequeño de jóvenes con características de liderazgo positivo, *vivenciado por aquellos que tienen algún tipo de habilidad, arte, etc. que se constituye como un ejemplo para otros pares dentro de la institución.* Como también se evidencia un segundo grupo, en el que predomina un liderazgo negativo, específicamente en aquellos jóvenes que tienen *mayor tiempo de sanción en la institución, en relación a los que nuevos, y en algunos casos, presentan baja autoestima y lo que los hace más vulnerables al resto y en casos aislados se propicia el bullying entre los jóvenes y adolescentes en la institución.* A partir del análisis de las entrevistas, se encontraron como aspectos relevantes dentro del poder referente, al joven que ejerce *control de un grupo o del “territorio”* reproducción comportamientos del contexto en el que estaban inmersos, en grupos delincuenciales de pandillas, lo que los hace establecer límites imaginarios en subgrupos que se organizan en la institución.

A nivel del actor agente, el poder se concentra en el conocimiento que se tiene de la norma, la realidad de los jóvenes y la experiencia que ha adquirido en el trabajo con adolescente y jóvenes privados de la libertad, por tal razón los tipos de poder predominantes en éstos son: el *poder legítimo*, el cual surge de la adscripción a un rol, mediante procedimientos previamente acordado, que otorga una posición de supremacía a quien lo



ocupa y otro que se destaca en los agentes, es el *poder de experto*, este es otorgado a quien considera que tiene mayor experiencia y capacidad, en relación con actividades concretas; perspectivas que se hacen notorias en las relaciones de poder y las dinámica del grupo en la vida cotidiana de la Institución. (Briñol, Valle, y Becerra, 2008. Pág. 662).

De ahí que, estos tipos de poder presentes tanto en los agentes como en los usuarios, generan un status dentro del grupo, además que se ha puesto de relieve que el poder puede también derivarse de la pertenecía grupal de los que individuos que lo ostentan y a través de la inclusión de los grupos y la asunción de roles basados en la autoridad dentro de los mismos. (Berger, Cohen y Zelditch, 1972. Nemeth, 1986. Frenche y Raven, 1959. Citados por Briñol, Valle y Berreca, 2008. Pág. 662). A continuación, se presenta la red conceptual de los tipos de poder en la institución.

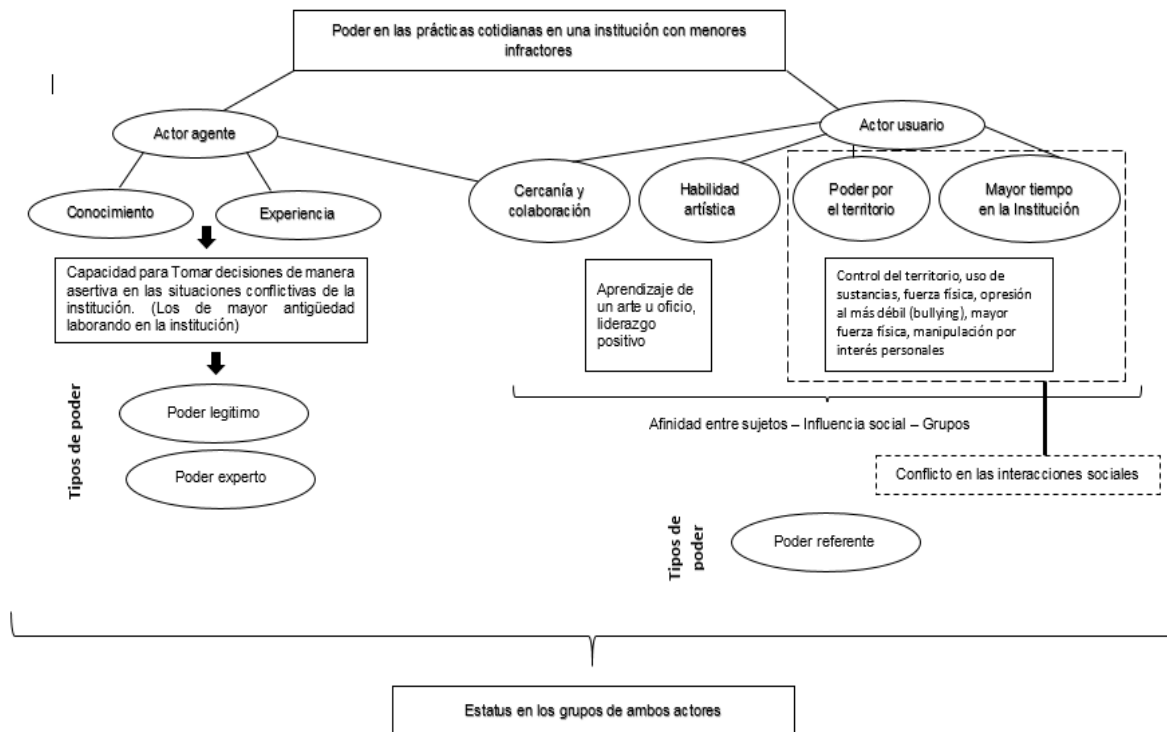
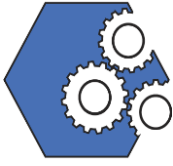


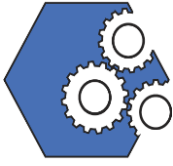
Figura 2. Poder en la Institución. Fuente: Propia

3.4.1. Tipos de conflictos en la cotidianidad de la Institución



En la formación y las relaciones de poder se dan dos elementos, los cuales son cooriginales e interdependientes, en este caso se habla de los dominados y los dominantes, por tanto, más que poseer el poder, lo ejercen, ya que éste no se puede adquirir, compartir, ni perder, debido a que no es un elemento físico, situación que se manifiesta en cada ámbito de la vida como la familia, el trabajo, la escuela y hasta en la amistad; ya que son la base de toda relación y de toda acción, a pesar de que dominados y dominantes son la raíz de todo vínculo, tanto los primeros como los segundos pueden ejecutar algún tipo de resistencia al poder, ya sea para no ser “conducidos” o para no “liderar”, resistencia que está presente en todos los actos del poder y por tanto, propicia conflictos en las interacciones de los sujetos. (Calderón y Núñez, 2013. pág. 1). De ahí que, las experiencias descritas a lo largo de estos resultados, nos permiten evidenciar que, a juicio de los entrevistados, en la Institución con jóvenes y adolescente privados de la libertad, se presentan algunos tipos de conflictos, los cuales son propiciados por la posición que toman los actores (agente y usuario) ante las vivencias de la vida diaria, entre los que se destacan:

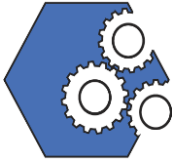
Los *previsibles*, es decir aquellos conflictos recurrentes en la institución, es decir que podemos anticipar su aparición. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992. pág. 62). Se hacen evidentes en los cambios de comportamiento, forma de peinarse, expresiones faciales y corporales, juegos violentos entre los jóvenes y adolescentes, aspectos que de una u otra forma son el reflejo de la sociedad en la que crecieron y formaron los patrones de convivencia. Lo que se relaciona con el uso del poder, ya que según estudios afirman que existe una correlación entre el poder y los diferentes comportamientos no verbales, por ejemplo, gestos faciales, fruncir el ceño, patrones de miradas, como mantener el contacto visual de manera desafiante o evitar la mirada durante la conversación y por último, patrones posturales en defensa o en posición de ataque a otros (Ellison y Dovidio, 1985. Citado por Briñol, Valle y Berreca, 2008. Pág. 663) Aspectos que son constantes en la Institución y por tanto, predicen la aparición o no de conflictos entre los usuarios, hechos que alertan a los agentes para controlar los posibles conflictos. Aunque en algunos casos, por ser hechos de la cotidianidad, se puede volver un conflicto ignorado, es decir que los problemas o dificultades se presentan como una amenaza, para el actor agente y por tanto no se establecen formas para solucionarlos. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992. pág. 63).



A juicio del actor agente, el mayor tipo de conflicto presente es el elaborado y disuelto, ya que muchos de los conflictos se construyen, entrelazándose en ellos situaciones de poder, por tanto en el proceso de la elaboración y disolución del conflicto, se hace necesario analizar los procesos de cómo se construyen, se plantean, se negocian y así tomar decisiones según el contexto, mecanismo que favorecerán la resolución del conflicto y el fin último es propiciar la reflexión, en torno a cómo fueron analizados y tratados los conflictos para propiciar el aprendizaje de los actores y la misma institución. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992. pág. 63 - 63). En el caso de la Institución con jóvenes privados de la libertad, el proceso que se aplica para la resolución de los conflictos, es identificación de la situación problema y los actores implicados, se escuchan a las partes y se establecen acuerdos de convivencia entre los actores propiciando la conciliación y el dialogo pacifico, ya que cualquiera que sea el conflicto se convierte en un dispositivo para alertar a la comunidad de un riesgo que puede ser mayor y afectar a toda la comunidad.

Conclusiones

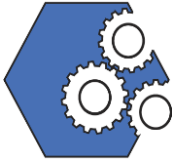
Las instituciones dedicadas a la resocialización y resignación de los proyectos de vida de jóvenes y adolescentes con privación de la libertad en Colombia, están llamadas a trabajar por propiciar una convivencia pacífica, enmarcada en un contexto hostil y a la vez de esperanzas para todas las historias de vida de los usuarios, con el fin de favorecer la calidad de vida de estos. Contextos que se pueden ver alterados en la cotidianidad de la institución por la posición que toman los actores ante el conflicto y el uso del poder, ya que, según estudios sobre los conflictos intergrupales, han encontrado que el poder incrementa la tendencia a juzgar a otras personas, que en algunos casos puede tener favoritismo endogrupal o discriminación exogrupal, resultados que se hacen evidentes de acuerdo a los análisis encontrados en esta investigación. (Briñol, Valle y Berreca, 2008. Pág. 664). De ahí que, los hallazgos del estudio, son una oportunidad para incentivar el interés de investigadores y educadores, por profundizar en estas temáticas, ya que los jóvenes y adolescentes infractores de la ley en Colombia y en la mayoría de los contextos latinoamericanos, han sido estigmatizados por el delito cometido, pero es necesario y



urgente ahondar en aspectos como prácticas para una sana convivencia, prácticas educativas restaurativas y prácticas pedagógicas flexibles e innovadoras para esta población y principalmente reforzar en ellos el potencial humano para ayudarles a resignificar sus vidas y poder encontrar formas de emprendimiento y mejores oportunidades de vida al momento de reincorporarse a la sociedad, por tanto debe ser el tiempo de la privación de la libertad, la que inste a la reflexión y resarcimiento del mal cometido y por tanto, llevarlo a la práctica.

Referencias.

- Blazich, G. (2007). *La educación en contextos de encierro*. Revista Iberoamérica de Educación N° 44.
- Briñol, P., Valle, C. y Becerra, A. (2008). *capítulo de libro El efecto del poder sobre la confianza en los propios pensamientos*. Pág. 662).
- Calderón, G. y Núñez, M. (2013). *¿Qué es el poder según Foucault?* Venezuela. Repositorios UNES.
- Congreso de Colombia (2006). *Ley de infancia y adolescencia 1098*. Colombia.
- Congreso de Colombia (2004). Código de procedimiento penal Ley 906 de 2004. Colombia.
- Cuñat, R. (2007). *Aplicación de la teoría fundamentada (grounded theory) al estudio del proceso de creación de empresas*. XX Congreso anual de AEDEM. Vol. 2. Pág. 44.
- Frigerio, G., Poggi, M., y Tiramonti, G. (1992). *Las Instituciones educativas Cara y Cepa. Elementos para su comprensión*. Argentina: Ediciones Troquel.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de una Prisión*. Argentina: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2001). *Las Mallas del Poder, en: Foucault Michel, Estética, Ética y Hermenéutica*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica.
- Glaser, B. & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press
- Guardián – Fernández, A. (2007). *El paradigma cualitativo en la Investigación*. Costa Rica: Colección: Investigación y Desarrollo Educativo Regional (IDER).



- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación, 6ta.* Edición. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2016). *Resolución 1522 por la cual se aprueba el lineamiento técnico. Modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.* Colombia.
- Jiménez, F., Del Águila, R., Luque, E., Sangrador, J., & Vallespín, F. (2006). *Psicología de las relaciones de autoridad y de poder.* Barcelona: Editorial UOC.
- Ladrón De Guevara, C. (2016). *Modelo psicoeducativo para el fortalecimiento de las emociones positivas en jóvenes en riesgo.* Colombia: Sello Editorial Tecnológico Comfenalco.
- Lewikowiz, I. (2004). *Pedagogía del Aburrido.* Argentina: Paidós.
- Ovejero Bernal, A. y Pastor Martin, J. (2001). *La dialéctica saber/poder en Michel Foucault: un instrumento de reflexión crítica sobre la escuela.* España: Universidad de Oviedo.
- Parra, F. (2015). *La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho.* Colombia: Tesis de Maestría en Derecho Penal. Universidad Libre de Bogotá.
- ONU (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Scarfó, F. y Castro, J. (2016). *Estado, educación y cárceles.* Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP. Año 13 / N° 46.
- UNESCO (1960). *Convention against Discrimination in Education.*
- Vasilachis, I. (2009) *Estrategias de Investigación cualitativa.* Argentina: GEDISA.
- Vizcaíno, M. (2008). *El rol delincencial: una reflexión desde niños infractores.*
Recuperadode:http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol50_2/50201rol_delincencial.html.